



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.46/2010**

INCONFORME: **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. **JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS**, representante legal de la empresa denominada **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 05 de mayo del 2010, presentado a través del Sistema de Inconformidades Electrónicas de la Secretaría de la Función Pública el día 06 del mismo mes y año, el C. **JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS**, representante legal de la empresa denominada **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, hizo valer inconformidad en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, para la **"FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE LAVADOR CÁUSTICO DE GAS DA-201 CON SUS INTERNOS, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO"**, convocada por la Refinería en cita, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 28 de abril del 2010, correspondiente al proceso licitatorio número 18576011-010-10, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme refirió en su escrito de cuenta, como pruebas de su parte, las siguientes:

1. DOCUMENTAL, consistente en el Acta de Fallo, de fecha 28 de abril del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2. DOCUMENTAL, consistente en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10.
3. DOCUMENTAL, consistente en la propuesta de la inconforme, presentada en el procedimiento licitatorio número 18576011-010-10.

II.- Por Acuerdo de fecha 13 de mayo del 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos referidos en su escrito de cuenta, lo cual le fue notificado a la inconforme a través del oficio No. 18-576-OIC-AR-O738-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-739-2010, de fecha 13 de mayo del 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como el informe previo, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-525-2010 de fecha 18 de mayo del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la propuesta presentada por la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

V.- Por acuerdo de fecha 20 de mayo del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando III, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en el presente asunto.

VI.- Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-787-2010, de fecha 20 de mayo del 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII.- Con fecha 25 de mayo del 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-1151-2010, de la misma fecha, por medio del cual la convocante rindió el informe



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"...

ARGUMENTOS Y PRUEBAS

A).-LA CONVOCANTE ACEPTA Y ASIENTA EN EL ACTA DE FALLO QUE NUESTRA PROPOSICION "CUMPLÍO TÉCNICAMENTE" Y DESPUES TRATA ÍNUTILMENTE DE FUNDAMENTAR LOS SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES BASES E INCISOS: EN LA BASE 10.1 "EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS" INCISOS A) Y C), ASI COMO EN LA BASE 14.-DESECHAMINETO DE PROPOSICIONES" 14.1.2 -6.-C) "PARA REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO". LAS BASES E INCISOS CITADOS, TODOS DE CARACTER TECNICO. PRETENDEN SER USADOS PARA DEMOSTRAR SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS DE UNA PROPUESTA QUE ES CALIFICADA EN UN PRINCIPIO POR LA CONVOCANTE, COMO QUE "CUMPLIO TECNICAMENTE".

EL CONTENIDO DE LAS BASES E INCISOS RESULTA DIVERSO A LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN QUE SE MENCIONAN EN EL FALLO IMPUGNADO, POR LO QUE NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA PARA MOTIVAR Y FUNDAMENTAR EL MULTICITADO FALLO.

ADEMAS AL ESTABLECER PRIMERO QUE "CUMPLIO TECNICAMENTE" Y DESPUES TRATAR DE USAR LAS BASES DE EVALUACIÓN Y DESECHAMIENTO DE "REQUISITOS TECNICOS", ESE FALLO, RESULTA CONFUSO, IMPRECISO, INSUFICIENTE E INCONGRUENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA QUE NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVADO.

B).- LA CONVOCANTE ARGUMENTA QUE NO TRANSCRIBIMOS EN LA PROPUESTA LA FRASE "CONTADOS A PARTIR DEL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR".

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTÍCULO 55-A, CUARTO PARRAFO, ESTABLECE QUE "EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, O DE INICIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMENZARA EL DIA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO POR EL PROVEEDOR"... DE LA MISMA

FORMA ESTA ESTIPULADO EN EL MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES Y EN LAS BASES MISMAS, POR LO TANTO ES UNA CONDICION QUE ACEPTAMOS LOS LICITANTES, QUIENES ESTAMOS OBLIGADOS A CONOCER LA LEY Y TODA LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA.

LA TRANSCRIPCION DE ESE ARTICULO O DE UNA PARTE DE EL NO ESTA INDICADA POR LA CONVOCANTE, NI EN LAS BASES, NI EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO NO PODIAMOS SABER DE ESE REQUISITO.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Sí (sic) LA CONVOCANTE, REQUIERE DE LA TRANSCRIPCIÓN DE ESA FRASE, DEBIO ASENTARLO CLARAMENTE EN LAS BASES.

Como podrá observarse que en el punto 2 de las bases publicadas el 11 de marzo de 2010 de esta licitación que a la letra dice:

2. Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma.

A) Plazo de entrega: 180 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor, conforme a los términos establecidos en la cláusula tercera del Modelo de Contrato.

Cabe mencionar que el inconforme no considero y no observó las indicaciones estipuladas en el punto 2 de estas bases, por tal motivo se determinó el desechamiento de su propuesta como se indica en dicho punto:

NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE PRINCIPIO DÉ DERECHO

C.- LA CONVOCANTE ARGUMENTA QUE NO INDICAMOS EL TIPO DE MONEDA". EN EL DOCUMENTO 6, PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA SE INDICA CLARAMENTE LA CANTIDAD CON LETRA Y LA PALABRA PESOS, QUE ES LA UNICA MONEDA DE CURSO LEGAL EN NUESTRO PAIS.

Cabe mencionar que el inconforme efectivamente en el documento 6 presenta la siguiente información:

18576011-010-10

RIN-960122-DY0

DOCUMENTO 6

Licitación Pública Nacional No. Compra Net 18576011-010-10

No. Interno ROL1653002

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
1	1	PZA.	FABRICACION Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS, MARCA RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. , DA-201 CON SUS RESPECTIVOS INTERNOS DE ACUERDO A DIMENSIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS DIBUJOS QUE SE RELACIONAN Y QUE FUERON PROPORCIONADOS POR PEMEX REFINACION. 1. - DA-201 DIB. O.T NUM. 1006 2. - DA-201 DIB. NUM D-1958-07 REV E 3. - DA-201 DIB. NUM D-1958-01	180 dias naturales	1,394,000.00	\$1,394,000.00



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RICSA INDUSTRIAL

18576011-010-10

RIN-960122-DYD

			DIB. D-1958-00 Y D-1958-03 TORNILLERÍA P/INTERNOS EMPAQUES EXTERIORES EMPAQUES INTERIORES ESPARRAGOS Y TUERCAS PESCANTE SUPERIOR DE TUBO SOPORTES INTERNOS GRAPAS Y SOPORTES PARA ESCALERAS, PLATAFORMAS Y TUBERÍA. SOPORTES PARA AISLAMIENTO EN CUERPO. LIMPIEZA EXTERIOR CUERPO FALDON, INTERIOR FALDON - PINTURA EXTERIOR, INT. FALDON - UN MILLON TRECIÉNTOSNOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100	MONEL AC. AL CARBON Y MONEL FLEXITALIC TEFLON SA-193-B7/2H SA-106-B PLACA SA-516-70 KILLED PLACA SA-516-70 KILLED PLACA SA-516-70 KILLED - DE ACUERDO A NRF-053 - PEMEX RP-4B			\$1,394,000.00
Sub -Total		\$					
Condiciones de entrega:			Condiciones de entrega: DDP -Delivered Duty Paid (INCOTERMS)				
Lugar de entrega:			Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y el área donde se instalara el equipo.				
Monto total de la proposición sin I.V.A.							
Vigencia de la proposición:			La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.				

SÍ (sic) LO ANTERIOR FUESE ESTIMADO, LA BASE 2, INCISO "E" ESTABLECE QUE EL LICITANTE DEBE "ELABORAR SU PROPOSICIÓN EN PESOS MEXICANOS Ó DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Ó MONEDA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES". SON SOLO TRES OPCIONES, DOLARES SE DESCARTAN.

EN EL DOCUMENTO 3 SE PUEDE CONSTATAR QUE NUESTRA EMPRESA ES MEXICANA Y EN EL DOCUMENTOS 7, QUE EL ORIGEN DE BIENES ES MEXICO. LUEGO ENTONCES LA MONEDA ES PESO MEXICANOS O MONEDA NACIONAL (M.N.).

Como podrá observarse el inconforme en su propuesta presentada con el documento 6 no fue clara ni precisa al indicar en el importe qué tipo de moneda esta cotizando y esto se fundamentado en los puntos:

2. Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma.

B) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes. El precio de los Bienes será: "fijo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

y no estará sujeto a ajustes”, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

6 *Requisitos para elaborar las proposiciones.*

D) *Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con DOS decimales), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.*

14. *Desechamiento de proposiciones.*

14.1 *Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en esta convocatoria.*

14.1.3 *Para Requisitos de carácter económico.*

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) D)	Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6 , deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato]	Que se presente el Documento que contenga la proposición económica. Que el Documento que contenga la proposición económica se encuentre expresado pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes).	NO presentar el Documento que contenga la proposición económica. NO presentar el Documento que contenga la proposición económica en (pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes).

Por lo anteriormente descrito, se niega haber violentado los preceptos legales establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En igual forma, se aclara que esta adquisición se tramitó por licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presentaran proposiciones solventes en sobre cerrado, mismos que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar al estado las



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, etc., preceptos que se observaron y cumplieron por parte de la entidad en este procedimiento de adquisición.

Derivado de las aclaraciones que se exponen, mismas que se sustentan con la documentación que se anexa para cada una de las manifestaciones, se puede constatar que el personal del área usuaria que evaluó técnicamente las ofertas presentadas y el personal del área contratante, actuaron con imparcialidad, honradez, transparencia y con estricto cumplimiento a la legalidad aplicable a esta licitación, por lo que se niega haber incumplido dichos preceptos legales como lo expresa el inconforme.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Órgano Interno de Control en Pemex - Refinación:

- 1. Se declaren infundados los agravios expresados que pretende hacer valer la empresa "RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", en su escrito, dado que no existen elementos para aceptarla. Aclarándose por parte de esta convocante y del personal que participó en la evaluación de las ofertas presentadas, que se actuó con transparencia, honestidad y con estricto apego a los lineamientos emanados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Lineamientos que normativamente son aplicables a esta licitación.*
- 2. Se tenga rindiendo en tiempo y forma el informe circunstanciado para los efectos legales a que haya lugar.*
- 3. Tener por presentadas y anexadas como parte integrante del presente, los documentos a que se hace referencia en el informe circunstanciado y darles el valor probatorio respectivo, aclarando que la documentación original obra en poder de la convocante, en el expediente de la Licitación Pública Internacional 18576011-010-10 y queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que pudiera presentarse.*
- 4. Se sirva dictar la Resolución que en derecho corresponda, en el menor tiempo posible por la importancia de los productos adjudicados en la presente licitación."*

...//

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VIII.- Por acuerdo de fecha 28 de mayo del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 03 de junio del 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 05 de mayo del 2010, dentro del período comprendido del 31 de mayo al 02 de junio del 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 07 de junio del 2010, se tuvo por no desahogada la vista que se ordenó darle a la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su calidad de tercero interesado y en consecuencia por precluido su derecho para hacerlo.

XI.- Por Acuerdo de fecha 10 de junio del 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en su escrito de fecha 05 de mayo de 2010, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-1151-2010, de fecha 25 de mayo del mismo año, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII.- Mediante Acuerdo de fecha 17 de junio del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 10 de junio del 2010, referidas en el resultando XI de la presente resolución; asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a disposición de la inconforme, **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, y de la empresa tercera interesada **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIII.- A través de Acuerdo de fecha 23 de junio del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, así como tampoco de la empresa **SISTEMAS INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

XIV.- Por Acuerdo de fecha 02 de julio del 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3º, inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante al emitir el fallo de fecha 28 de abril del 2010 correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, desechó conforme a derecho la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, y que a su juicio, de manera indebida se desechó su propuesta, ya que los supuestos incumplimientos que le indicó la convocante no afectaron la solvencia de su propuesta.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- a) Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, tiene por objeto la adquisición de los Bienes consistentes en: **"FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE LAVADOR CÁUSTICO DE GAS DA-201 CON SUS INTERNOS, PARA LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO"**.

En la base 2, relativa al Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma, en sus incisos A) y E), se señala lo siguiente:

"A) Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor, conforme a los términos establecidos en la cláusula tercera del Modelo de Contrato.

B) a D) (...)

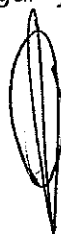
E) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país origen de los Bienes. (...)"

En la base 6 relativa a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, en los incisos C) y D), se señala lo siguiente:

"A) y B) (...)

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

(...)





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

(...)

D) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes conforme al Documento 6. (...)"

En la base 10, que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, en su subinciso B), se señala lo siguiente:

"B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6, incisos... C),... y el Documento 6..."

Asimismo, en la referida base 10, en el inciso 10.2 relativo a la Evaluación de Aspectos Económicos, en su subinciso B), se indica lo siguiente:

"B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6, incisos... D),... así como con el Documento 6..."

De igual manera, dentro de la misma Convocatoria se cuenta con el Documento 6, el cual señala:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Convocatoria a la Licitación Internacional No. CompraNet:18576011-010-10
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

**DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-010-10**

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (incluyendo especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
Sub-Total						\$

Plazo de entrega:	90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.
Condiciones de entrega:	• DDP – ENTREGA DERECHOS PAGADOS PARA LICITANTES NACIONALES Ó DDP VAT UNPAID – ENTREGA DERECHOS PAGADOS SIN INCLUIR IVA, PARA LICITANTES EXTRANJEROS, TENGAN O NO, ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO.
Lugar de entrega:	SECCIÓN DE RECEPTORÍA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACÉN DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", EN MINATITLÁN, VERACRUZ.
Condiciones de precios:	EL PRECIO DE LOS BIENES SERÁ: FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES SE COTIZAN PRECIOS FIJOS, NETOS Y HASTA CON DOS DECIMALES, LOS CUALES SERÁN APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
Monto total de la proposición sin I.V.A.	\$ INDICAR MONEDA
Vigencia de la proposición:	La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA: _____
 CARGO: _____
 FECHA: _____

Así también, la Convocatoria de mérito, cuenta con el Documento 7, que se señala a continuación:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576011-010-10
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

**DOCUMENTO 7
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-010-10**

NOTA: ESTE DOCUMENTO APLICA EN LPI ABIERTAS BAJO O FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPOSICIÓN RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4° Y 6°, REGLA TERCERA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 12 DE JULIO DE 2004.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3) número _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la proposición de la empresa _____(6) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los Bienes de origen nacional, respecto del precio de los Bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional, que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se ofertan en dicha proposición, bajo la posición número _____(7) será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el _____(8) por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE _____(9)	ATENTAMENTE _____(10)
--------------------------------	---------------------------------

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca.
3	Precisar el procedimiento de licitación pública.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de posición que corresponda.
8	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o Bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2 del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional".
9	Anotar el nombre y firma autógrafa original del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma autógrafa original del representante de la empresa licitante.

- NOTAS:**
- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
 - b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

b) Propuesta de la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de la propuesta presentada por la empresa inconforme, se encuentra el Documento 6, en cuya primera y última páginas indicó y manifestó, lo siguiente:



18576011-010-10

RIN-960122-DYO

DOCUMENTO 6

Licitación Pública Nacional No. Compra Net 18576011-010-10
No. Interno R0LI653002

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe total sin I.V.A. (\$)
1	1	PZA.	FABRICACION Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS, MARCA RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. , DA-201 CON SUS RESPECTIVOS INTERNOS DE ACUERDO A DIMENSIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS DIBUJOS QUE SE RELACIONAN Y QUE FUERON PROPORCIONADOS POR PEMEX REFINACION. 1. - DA-201 DIB. O.T NUM. 1006 2. - DA-201 DIB. NUM D-1958-07 REV E 3. - DA-201 DIB. NUM D-1958-01 4. - DA-201 DIB. NUM. 37603-E-72 REV. A 5. - DA-201 DIB. NUM. C-1958-09 REV. C 6. - DA-201 DIB. NUM. C-1958-10 REV. V 7. - DA-201 DIB. NUM. C-1958-05 REV. C 8. - DA-201 DIB. NUM. D-1958-08 REV. B 9. - DA-201 DIB. NUM. D-1958-04 REV. C 10.- D-1961-03 11.- D-1958-00	180 días naturales	1,394,000.00	\$1,394,000.00

Km. 8 Car. Libre A Colaya
Corregidor Qro. Cp 76920

comenprotos@gmail.com

Tel. 4422250576-4422250981
Fax 4422250886



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.46/2010**

INCONFORME: **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RICSA INDUSTRIAL		18576011-010-10	RIN-960122-DYO	
		DIB.D-1958-00 Y D-1958-03 TORNILLERÍA P/INTERNOS EMPAQUES EXTERIORES EMPAQUES INTERIORES ESPARRAGOS Y TUERCAS PESCANTE SUPERIOR DE TUBO SOPORTES INTERNOS GRAPAS Y SOPORTES PARA ESCALERAS, PLATAFORMAS Y TUBERÍA. SOPORTES PARA AISLAMIENTO EN CUERPO. LIMPIEZA EXTERIOR CUERPO FALDON, INTERIOR FALDON PINTURA EXTERIOR, INT. FALDON UN MILLON TRECIENTOSNOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100	MONEL AC. AL CARBON Y MONEL FLEXITALIC TEFLON SA-193-B7/2H SA-106-B PLACA SA-516-70 KILLED PLACA SA-516-70 KILLED PLACA SA-516-70 KILLED DE ACUERDO A NRE-053 - PEMEX RP-4B	\$1,394,000.00
Sub -Total		\$		
Condiciones de entrega:		Condiciones de entrega: DDP -Delivered Duty Paid (INCOTERMS)		
Lugar de entrega:		Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y el área donde se instalara el equipo.		
Monto total de la proposición sin I.V.A.				
Vigencia de la proposición:		La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.		

NOMBRE DEL LICITANTE: **RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS**
 FIRMA: _____
 CARGO: **GERENTE**
 FECHA: **06 DE ABRIL DE 2010**

Km. 8 Car. Libre A Celaya
Corregidom Qro. Cp 76920

comeprotos@email.com

Tel. 4422250576-4422250981
Fax 4422250886

Asimismo, la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, presentó como parte de su oferta, dentro de la referida Convocatoria, el Documento 7, siguiente:

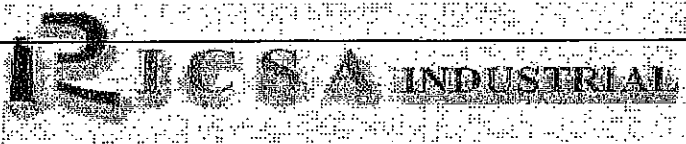


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



18576011-010-10

RIN-960122-DY0

DOCUMENTO 7

Licitación Pública Nacional No. Compra Net 18576011-010-10
No. Interno R01L653002

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPOSICIÓN RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º Y 6º, REGLA TERCERA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 12 DE JULIO DE 2004.

QUERETARO QRO.06 DE ABRIL DE 2010

PEMEX REFINACION

Refinería Gral. Lazaro Cárdenas
Presente.

Me refiero al procedimiento LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, No. 18576011-010-10 en el que mí representada, la empresa RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los Bienes de origen nacional, respecto del precio de los Bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional, que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se ofertan en dicha proposición, bajo la posición número UNO, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS	ATENTAMENTE JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS
--	--



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c) Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, con número de oficio SSS-DA-138/10, de fecha 28 de abril del 2010. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos:

"RICSA INDUSTRIAL", S.A. DE C.V.

EN RAZÓN DE QUE AUN CUANDO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE, EN SU DOCUMENTO 6 MENCIONA LO SIGUIENTE:

1.-EL LICITANTE MENCIONA EN SU DOC. 6: "180 DÍAS NATURALES", DEBE DECIR: "180 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR".

2.-EN EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA NO INDICA "EL TIPO DE MONEDA".

DICHOS INCUMPLIMIENTOS SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD CON LA BASE 6 INCISO C) y D), 10.1 INCISOS A), B) Y C), Y 14.1.2 INCISO C) LAS CUALES REFIEREN:

6 Requisitos para elaborar las proposiciones.

- C) **Elaborar su proposición utilizando el Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo **deberá manifestar el plazo**, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.
- D) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con DOS decimales), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.

10.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), L), N), [I), M), O), P) NO APLICA] y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por **EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO.**

14. Desechamiento de proposiciones.

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

6.- C)	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</i></p>
--------	--

LO ANTERIOR, SE COMUNICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 46 DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUARTO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante al emitir el fallo de fecha 28 de abril del 2010 correspondiente a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, desechó conforme a derecho la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con todos los requisitos solicitados por la convocante, y que a su juicio, de manera indebida se desechó su propuesta, ya que los supuestos incumplimientos que le indicó la convocante no afectaron la solvencia de su propuesta.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, hace valer dentro de su escrito inicial de fecha 05 de mayo del 2010, diversos motivos de inconformidad en contra del desechamiento de su oferta dentro del proceso licitatorio de mérito, señalando, en esencia lo siguiente:

//...

ARGUMENTOS Y PRUEBAS

A).-LA CONVOCANTE ACEPTA Y ASIENTA EN EL ACTA DE FALLO QUE NUESTRA PROPOSICION "CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE" Y DESPUES TRATA INUTILMENTE DE FUNDAMENTAR LOS SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS SIGUIENTES BASES E INCISOS: EN LA BASE 10.1 "EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS" INCISOS A) Y C), ASI COMO EN LA BASE 14.- "DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES" 14.1.2 -6.-C) "PARA REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO". LAS BASES E INCISOS CITADOS, TODOS DE CARÁCTER TECNICO, PRETENDEN SER USADOS PARA DEMOSTRAR SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS DE UNA PROPUESTA QUE ES CALIFICADA EN UN PRINCIPIO POR LA CONVOCANTE, COMO QUE "CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE". EL CONTENIDO DE ESAS BASES E INCISOS RESULTA DIVERSO A LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN QUE SE MENCIONAN EN EL FALLO IMPUGNADO, POR LO QUE NO PUEDE SER TOMADO EN CUENTA PARA MOTIVAR Y FUNDAMENTAR EL MULTICITADO FALLO.

ADEMAS AL ESTABLECER PRIMERO QUE "CUMPLIO TÉCNICAMENTE" Y DESPUES TRATAR DE USAR LAS BASES DE EVALUACION Y DESECHAMIENTO DE "REQUISITOS TECNICOS", ESE FALLO, RESULTA CONFUSO, IMPRECISO, INSUFICIENTE E INCONGRUENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA QUE NO ESTA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Lo anterior, tiene apoyo en la tesis jurisprudencial, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, cuyo rubro y texto es el siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN. (SE TRANSCRIBE)

B.- LA CONVOCANTE ARGUMENTA QUE NO TRANSCRIBIMOS EN LA PROPUESTA LA FRASE "CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR".

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 55-A, CUARTO PARRAFO, ESTABLECE QUE "EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, O DE INICIACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, COMENZARA EL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO POR EL PROVEEDOR".... DE LA MISMA FORMA ESTA ESTIPULADO EN EL MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES Y EN LAS BASES MISMAS, POR LO TANTO ES UNA CONDICION QUE ACEPTAMOS LOS LICITANTES, QUIENES ESTAMOS OBLIGADOS A CONOCER LA LEY Y TODA LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA.

LA TRANSCRIPCION DE ESE ARTICULO O DE UNA PARTE DE EL NO ESTA INDICADA POR LA CONVOCANTE, NI EN LAS BASES, NI EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO ANTERIOR NO PODIAMOS SABER DE ESE REQUISITO. SI LA CONVOCANTE, REQUERIA DE LA TRANSCRIPCION DE ESA FRASE, DEBIO ASENTARLO CLARAMENTE EN LAS BASES. NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE, PRINCIPIO DE DERECHO.

C).- LA CONVOCANTE ARGUMENTA QUE NO INDICAMOS EL "TIPO DE MONEDA". EN EL DOCUMENTO 6, PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA SE INDICA CLARAMENTE LA CANTIDAD CON LETRA Y LA PALABRA PESOS, QUE ES LA UNICA MONEDA DE CURSO LEGAL EN NUESTRO PAIS. SI LO ANTERIOR FUESE DESESTIMADO, LA BASE 2, INCISO "E" ESTABLECE QUE EL LICITANTE DEBE "ELABORAR SU PROPOSICIÓN EN PESOS MEXICANOS Ó DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Ó MONEDA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES", SON SOLO TRES OPCIONES, DOLARES SE DESCARTAN.

EN EL DOCUMENTO 3 SE PUEDE CONSTATAR QUE NUESTRA EMPRESA ES MEXICANA Y EN EL DOCUMENTO 7, QUE EL ORIGEN DE LOS BIENES ES MEXICO, LUEGO ENTONCES LA MONEDA ES PESO MEXICANO O MONEDA NACIONAL (MN). EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ULTIMO PARRAFO DICE QUE ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION, SE CONSIDERARAN: ...EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA, (DOC.3 Y DOC.7 DE LA PROPUESTA TECNCA (sic)).

EN EL MISMO ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ENCUENTRAN MAS ELEMENTOS DE JUICIO APLICABLES.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

(...)

LO ANTES EXPUESTO, DEMUESTRA CLARAMENTE LA FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL FALLO IMPUGNADO, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE:
...ll”

Al respecto, y derivado de los agravios anteriormente transcritos, se desprende que la inconforme considera ilegal y violatorio de la normatividad de la materia aplicable, el desechamiento de su propuesta, por las razones indicadas en el fallo de fecha 28 de abril del 2010, en lo que hace a los incumplimientos referidos.

Así pues, en relación a lo indicado por la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, respecto de que el Fallo emitido por la convocante es infundado por haber desechado su propuesta por incumplir con el Documento 6, al no mencionar en el apartado de Plazo de Entrega, la frase “*contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor*”, de igual manera, al no haber indicado en el mismo Documento 6, en el apartado correspondiente que se trataba de pesos mexicanos, resulta conveniente señalar lo requerido e indicado en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, en donde la base 2, relativa al Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma, en sus incisos A) y E), señala lo siguiente:

*“A) **Plazo de entrega: 180 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor, conforme a los términos establecidos en la cláusula tercera del Modelo de Contrato.*

B) a D) (...)

*E) Elaborar su proposición en **pesos mexicanos** ó dólares de los Estados Unidos de América ó **moneda del país origen de los Bienes**. (...)”*

Así también, en la base 6 relativa a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, en los incisos C) y D), se señala lo siguiente:

“A) y B) (...)

C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

mismo deberá manifestar el **plazo**, lugar y condiciones de entrega que propone.

(...)

D) Elaborar su proposición en **pesos mexicanos** ó dólares de los Estados Unidos de América ó **moneda del país de origen de los Bienes** conforme al Documento 6. (...)"

De igual manera, dentro de la misma Convocatoria se incluyó el Documento 6, el cual señala:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576011-010-10
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

**DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-010-10**

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
Sub -Total						\$

Plazo de entrega:	90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.
Condiciones de entrega:	• DDP – ENTREGA DERECHOS PAGADOS PARA LICITANTES NACIONALES ó DDP VAT UNPAID – ENTREGA DERECHOS PAGADOS SIN INCLUIR IVA, PARA LICITANTES EXTRANJEROS, TENGAN O NO, ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO.
Lugar de entrega:	SECCIÓN DE RECEPTORÍA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACÉN DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", EN MINATITLÁN, VERACRUZ.
Condiciones de precios:	EL PRECIO DE LOS BIENES SERÁ: FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES SE COTIZAN PRECIOS FIJOS, NETOS Y HASTA CON DOS DECIMALES, LOS CUALES SERÁN APLICABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
Monto total de la proposición sin I.V.A.	\$ INDICAR MONEDA
Vigencia de la proposición:	La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____
CARGO: _____
FECHA: _____

Documento del que se advierte en el apartado denominado "Monto total de la proposición sin I.V.A.", que se debe de indicar la **moneda**, así como el **plazo de entrega**.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Así también, de medular trascendencia para la resolución de este asunto, la Convocatoria de mérito, cuenta con el Documento 7, que señala lo siguiente:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet:18576011-010-10
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

**DOCUMENTO 7
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-010-10**

NOTA: ESTE DOCUMENTO APLICA EN LPI ABIERTAS BAJO O FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPOSICIÓN RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4° Y 6°, REGLA TERCERA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 12 DE JULIO DE 2004.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3) número _____(4) en el que mi representada, la empresa _____(5) participa a través de la proposición de la empresa _____(6) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los Bienes de origen nacional, respecto del precio de los Bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional, que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los bien(es) que se ofertan en dicha proposición, bajo la posición número _____(7) será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el _____(8) por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE _____(9) **ATENTAMENTE** _____(10)

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca.
3	Precisar el procedimiento de licitación pública.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de posición que corresponda.
8	Establecer el porcentaje alcanzado para el bien o Bienes ofertados. Este porcentaje podrá ser de cuando menos, el 50% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2 del "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional".
9	Anotar el nombre y firma autógrafa original del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma autógrafa original del representante de la empresa licitante.

- NOTAS:
- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
 - b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por último, y por su trascendencia para la resolución de la presente inconformidad, cabe destacar lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, precepto legal que en su último y penúltimo párrafo establecen lo siguiente:

*“Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, **así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones**, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos **no será motivo para desechar sus proposiciones**.”*

*Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; **el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica**; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.”*

Expuesto lo anterior, se tiene que la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, presentó dentro de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, como parte de su propuesta, el Documento 6, en cuya primera y última páginas ofertó, lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



18576011-010-10

RIN-960122-DY0

DOCUMENTO 6

Licitación Pública Nacional No. Compra Net 18576011-010-10
No. Interno ROL1653002

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
1	1	PZA.	FABRICACION Y SUMINISTRO DE LAVADOR CAUSTICO DE GAS, MARCA RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. , DA-201 CON SUS RESPECTIVOS INTERNOS DE ACUERDO A DIMENSIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS DIBUJOS QUE SE RELACIONAN Y QUE FUERON PROPORCIONADOS POR PEMEX REFINACION. 1. - DA-201 DIB. O.T NUM. 1006 2. - DA-201 DIB. NUM D-1958-07 REV E 3. - DA-201 DIB. NUM D-1958-01 4. - DA-201 DIB. NUM. 37603-E-72 REV. A 5. - DA-201 DIB. NUM. C-1958-09 REV. C 6. - DA-201 DIB. NUM. C-1958-10 REV. V 7. - DA-201 DIB. NUM. C-1958-05 REV. C 8. - DA-201 DIB. NUM. D-1958-08 REV. B 9. - DA-201 DIB. NUM. D-1958-04 REV. C 10.- D-1961-03 11.- D-1958-00	180 días naturales	1,394,000.00	\$1,394,000.00

Km. 8 Carr. Libre A Colaya
Carregidora Qro. Cp 76920

somaxprotos@gmail.com

Tel. 4422250576-4422250981
Fax 4422250886



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



18576011-010-10

RIN-960122-DY0

		DIB.D-1958-00 Y D-1958-03 TORNILLERÍA P/INTERNOS EMPAQUES EXTERIORES EMPAQUES INTERIORES ESPARRAGOS Y TUERCAS PESCANTE SUPERIOR DE TUBO SOPORTES INTERNOS GRAPAS Y SOPORTES PARA ESCALERAS, PLATAFORMAS Y TUBERÍA. SOPORTES PARA AISLAMIENTO EN CUERPO. LIMPIEZA EXTERIOR CUERPO FALDON, INTERIOR FALDON PINTURA EXTERIOR, INT.FALDON UN MILLON TRECIENTOSNOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100	MONEL AC. AL CARBON Y MONEL FLEXITALIC TEFLON SA-193-B7/2H SA-106-B PLACA SA-516-70 KILLED PLACA SA-516-70 KILLED PLACA SA-516-70 KILLED DE ACUERDO A NRF-053 - PEMEX RP-4B			\$1,394,000.00
Sub -Total		\$				

Condiciones de entrega:	Condiciones de entrega: DDP -Delivered Duty Paid (INCOTERMS)
Lugar de entrega:	Sección de Receptoría de Materiales y Equipos del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y el área donde se instalara el equipo.
Monto total de la proposición sin I.V.A.	
Vigencia de la proposición:	La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS
FIRMA: _____
CARGO: GERENTE
FECHA: 06 DE ABRIL DE 2010

Km. 8 Car. Libre A Colaya
Corregidora Qro. Cp 76920

comecreos@gmail.com

Tel. 4422250576-4422250981
Fax 4422250886

Documento del que se advierte, que en el apartado de **Plazo de Entrega**, la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, indicó **"180 días naturales"**, en términos de lo requerido en la base 2, relativa al Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma, inciso A), que señala lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"A) Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor, conforme a los términos establecidos en la cláusula tercera del Modelo de Contrato."

De igual manera, se advierte del mismo Documento 6, que la ahora inconforme al plasmar el Monto Total de la proposición, indicó que se trataba de **pesos**, en términos de lo solicitado en la base 2, relativa al Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma, inciso E), que señala lo siguiente:

"E) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país origen de los Bienes. (...)"

Lo señalado en el párrafo anterior, de igual forma se realizó conforme a las instrucciones vertidas en la base 6 relativa a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, inciso D), que señala lo siguiente:

"D) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes conforme al Documento 6. (...)"

No obstante lo anterior, la convocante al emitir el Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, con número de oficio SSS-DA-138/10, de fecha 28 de abril del 2010, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos:

"RICSA INDUSTRIAL", S.A. DE C.V.

EN RAZÓN DE QUE AUN CUANDO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE, EN SU DOCUMENTO 6 MENCIONA LO SIGUIENTE:

1.-EL LICITANTE MENCIONA EN SU DOC. 6: "180 DÍAS NATURALES", DEBE DECIR: "180 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR".

2.-EN EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA NO INDICA "EL TIPO DE MONEDA".

DICHOS INCUMPLIMIENTOS SE FUNDAMENTA DE CONFORMIDAD CON LA BASE 6 INCISO C) Y D), 10.1 INCISOS A), B) Y C), Y 14.1.2 INCISO C) LAS CUALES REFIEREN:

6 Requisitos para elaborar las proposiciones.

C) **Elaborar su proposición utilizando el Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.
- D) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con DOS decimales, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.

10.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), L), N), (I), M), O), P) NO APLICA y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO.

14. Desechamiento de proposiciones.

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

6.- C)	<p>Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos conforme a lo siguiente.</p> <p><i>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</i></p>
--------	--

LO ANTERIOR, SE COMUNICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 46 DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en particular el contenido del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a criterio de esta Autoridad, los supuestos incumplimientos en que incurrió la propuesta de la ahora inconforme, y que quedaron transcritos en el párrafo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

anterior, no afectaron la solvencia de la propuesta de la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, de acuerdo a lo siguiente:

En relación a que en el Documento 6, la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, debió asentar después de haber señalado como Plazo de Entrega: 180 días naturales, la frase "*contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor*", resulta improcedente y excesivo, toda vez que el plazo de entrega que se indicó en la Convocatoria a la Licitación en la base 2 relativa al Plazo, lugar y condiciones de entrega, anticipo y condiciones de pago, moneda, precio e idioma, en su inciso A), fue de 180 días naturales, información que fue debidamente señalada en el Documento 6 de la propuesta de la inconforme, que contiene la **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en la columna de Plazo de Entrega, entendiéndose que dicho plazo corre a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor, tal y como se establece en la referida base 2 y el Modelo de Contrato, DOCUMENTO 15, de la Convocatoria a la Licitación de mérito, lo cual de igual forma encuentra sustento legal en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de la materia, que señala que el plazo de entrega de los bienes, comenzará el día natural siguiente de la firma del contrato por el proveedor.

Derivado de lo anterior, y de ser el caso que resultara adjudicataria del contrato correspondiente, la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, quedaría obligada a entregar los bienes solicitados, durante los 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Por otra parte y por lo que hace al segundo motivo de incumplimiento de la propuesta de la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, plasmado en el Fallo de fecha 28 de abril del 2010, consistente en que en el Documento 6, presentado por la ahora inconforme en la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, no se indicó el tipo de moneda, en el Monto Total de la proposición sin I.V.A., luego del análisis realizado a dicho punto, se observa que dentro del referido Documento 6, de la propuesta de la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, se indicó como Importe Total sin I.V.A. (\$), la cantidad de \$1'394,000.00, indicándose en la columna de Descripción de los Bienes, UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100, entendiéndose lógicamente que se trata de pesos mexicanos, si consideramos la propia información que obra dentro de la oferta de la inconforme, en términos del multicitado artículo 36 de la Ley de la materia, en particular de la contenida en el DOCUMENTO 7, el cual se observa a continuación, y que señala en la parte que aquí interesa, que la totalidad de los bienes que se ofertan serán producidos en México y contendrán un grado de



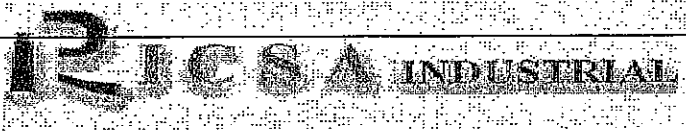
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

contenido nacional de cuando menos el 50%, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.



18576011-010-10

RIN-960122-DY0

DOCUMENTO 7
Licitación Pública Nacional No. Compra Net 18576011-010-10
No. Interno R0IL653002

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPOSICIÓN RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4° Y 6° REGLA TERCERA DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 12 DE JULIO DE 2004.

QUERETARO QRO.06 DE ABRIL DE 2010

PEMEX REFINACION

Refinería Gral. Lazaro Cárdenas
Presente.

Me refiero al procedimiento LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, No. 18576011-010-10 en el que mí representada, la empresa RICSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los Bienes de origen nacional, respecto del precio de los Bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional, que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se ofertan en dicha proposición, bajo la posición número UNO, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS	ATENTAMENTE JAVIER MAURICIO PADILLA RIVAS
--	--

Km. 8 Carr. Libre A Celaya
Corregidora Qro. Cp 76920

comerprotos@gmail.com

Tel. 4422250576--4422250981
Fax 4422250886



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.46/2010**

INCONFORME: **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Aunado a lo anterior, simplemente cabe señalar el hecho de que los bienes que la ahora inconforme ofertó para la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, serán producidos en México, conforme a lo indicado en la propia base 6, inciso D), que establece lo siguiente:

"D) Elaborar su proposición en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los Bienes conforme al Documento 6. (...)"

Por lo que si la convocante tenía alguna duda sobre la moneda denominada "pesos" que la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** plasmó en su Documento 6, por los razonamientos vertidos, se acreditó que se trataba de pesos mexicanos, al indicar la ahora inconforme en su Documento 7, que los bienes ofertados serán producidos en México, dando cumplimiento a lo indicado en la base 6, inciso D), antes transcrita, resultando de lo anterior, una violación al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que la convocante desechó la propuesta de la empresa ahora inconforme, argumentando un supuesto incumplimiento, el cual en definitiva no afectó la solvencia de su oferta, ya que la información requerida por la convocante, en este caso el tipo de moneda, fue cubierta con información contenida en la propia propuesta, en la especie, en el Documento 7 antes referido.

Por lo expuesto, se concluye que la convocante al emitir el Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, con número de oficio SSS-DA-138/10, de fecha 28 de abril del 2010, no se ajustó a los criterios de evaluación de requisitos técnicos y de aspectos económicos establecidos por ella misma, en los numerales 10.1 y 10.2 de las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, violentando lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de la materia por los razonamientos advertidos.

En tal virtud, esta Autoridad considera que la actuación de la convocante se encuentra contraria a la disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, sus determinaciones, violentando, como ya se indicó, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado.

En síntesis, se concluye que resultan fundados los motivos de inconformidad analizados, por lo que es de determinarse que la convocante con su actuación



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

contravino lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado por el artículo 3° fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, por las razones advertidas, actualizándose el supuesto normativo establecido por el artículo 15 primer párrafo del ordenamiento legal referido, que señala que los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades celebren o realicen en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, serán declarados nulos, y en tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 15 primer párrafo, 71 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, con número de oficio SSS-DA-138/10, de fecha 28 de abril del 2010 y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven correspondientes al proceso licitatorio número 18576011-010-10, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta Resolución, en este caso, emitir un nuevo Fallo en el que se considere solvente la propuesta técnica y económica de la empresa **RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, y se designe al adjudicatario de la Licitación de mérito, conforme a los Criterios de Adjudicación señalados en el numeral 11 de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 6 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten la reposición de los actos declarados nulos y de todos los demás que de éstos se deriven, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO. Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que elaboraron el Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, con número de oficio SSS-DA-138/10, de fecha 28 de abril del 2010, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.46/2010

INCONFORME: RICSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

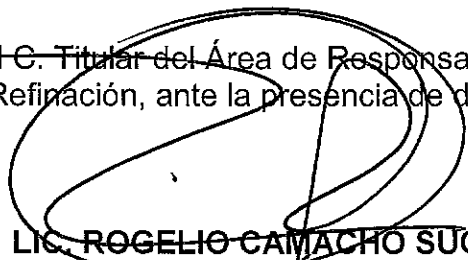
PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el Considerando Cuarto de esta Resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 primer párrafo, y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Fallo de la Licitación Pública Internacional número 18576011-010-10, con número de oficio SSS-DA-138/10 y su correspondiente Notificación, ambos de fecha 28 de abril del 2010, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven correspondientes al proceso licitatorio referido.

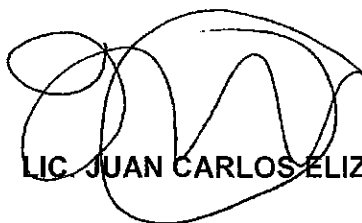
SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. ROGELIO CAMACHO SÚCRA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. OSIRIS EDUARDO ERIVES LOYA